UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC N° 04/2013

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional del este, domiciliada en Calle Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector **Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro**, con Cédula de Identidad N° 534.788, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Helapar S.R.L.**, RUC N° 80003578-0, domiciliado en Avda Rogelio Benítez, -CDE, República del Paraguay, representado por el Ing. Felipe Antonio Faraone Duarte, con Cédula de Identidad N° - 812.059, denominado en adelante el CONTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE SERVICIOS DE REFRIGERIO y DECORACIÓN INSTITUCIONAL" que* estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los *"SERVICIOS DE REFRIGERIO Y DECORACIÓN INSTITUCIONAL"*, a favor del *Rectorado, de la Escuela Superior de Educación – Cruce Itakyry, la Escuela de Bellas Artes y de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Este,* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal (4848/2013) y su Decreto Reglamentario, las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) *El Pliego de Bases y Condiciones emitidos para el llamado a Licitación Por Concurso de Oferta N° 05/2012 "SERVICIOS DE REFRIGERIO Y DECORACIÓN INSTITUCIONAL"* Ad Referéndum.
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(h) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complementación de lo aquí estipulado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo *280*, objeto del gasto específico *281 y 284*, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes doscientos once millones quinientos sesenta y dos mil quinientos (Gs. 211.562.500).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 248755.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por *Concurso de Oferta N° 05/2012*, convocado por El Rectorado UNE, según resolución *N° 1618/2012*. La adjudicación fue realizada por Resolución *N° 122/2013*.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 24 */ 01 /2013 hasta el 31/12/2013.*

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios y/o globales especificados en la Oferta del CONTRATISTA, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del Contratista.

	Descripción	UM	Presentación	Precio Unitario (IVA incluído si corresponde)
Lote 1	Servicio de Refrigerio			
1	Bocaditos salados bandejas por 100 unidades	Unidad	Evento	120.000
2	Bocaditos salados vegetarianos bandejas por 100 unidades	Unidad	Evento	130.000
3	Bocaditos dulces bandeja por 1 kilo	Kilo	Evento	50.000
4	Gaseosa de 2 litros	Litros	Envase	15.000
5	Agua Mineral de 500 ml	Litros	Envase	5.000
6	Agua Mineral Bidón de 20 Litros para Bebederos	Litros	Bidón	16.000
7	Chipitas paquetes por 1 kilo	Kilo	Evento	40.000
8	Torta decorada por 1 kilo	Kilo	Evento	50.000
9	Postres varios	Unidad	Evento	20.000
10	Cocido negro en termos de 1 litro	Litros	Evento	16.000
11	Café negro en termos de un litro	Litros	Evento	18.000
12	Café molido paquete de 500 gramos	gramos	paquete	22.000
13	Leche en termos de 1 litro	Litros	Evento	16.000
14	Leche en cartón de 1 litro	Litros	Tetra pack	8.000
15	Saquitos de te, cajitas con 25 unidades	Unidad	cajas	18.000
16	Azúcar, paquetes de 1 kilo	Kilo	paquete	9.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

17	Edulcorante liquido de 200 cc	Unidad	Envase	21.000
18	Cena en la institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frio - plato de entrada: 300 gr plato principal: 400 gr – ensaladas; guarniciones: 200 gr - postres: 150 gr)	Unidad (p/persona)	Evento	100.000
19	Almuerzo en la institución o área de Ciudad del Este en carácter de (buffet frio - plato de entrada: 300 gr plato principal: 400 gr – ensaladas; guarniciones: 200 gr - postres: 150 gr)	Unidad (p/persona)	Evento	98.000
20	Jugos Naturales en jarras de vidrio de 1 Litro	Litros	Evento	18.000
Lote 2	**Servicio de Alquileres**			
1	Alquileres de mesas	Unidad	Unidad	13.000
2	Alquiler de sillas	Unidad	Unidad	5.000
3	Alquiler de mesas largas	Unidad	Unidad	18.000
4	Alquiler de manteles y Pollerón	Unidad	Unidad	44.000
Lote 3	**Servicio de Decoraciones**			
1	Decoración por mesa con sillas, mantel, vajillas, servilletas, y centros de mesa	Unidad	Unidad	178.000
2	Decoración de Salón de Actos del Rectorado con flores naturales, telas, pedestales, etc	Unidad	Unidad	1.850.000
3	Decoración de Salón Auditorio del Rectorado con flores artificiales	Unidad	Unidad	1.650.000
4	Decoración de Salón Auditorio con telas	Unidad	Unidad	1.550.000
Lote 4	**Agasajos**			
1	Servicio de Comida en carácter de recepción: plato de entrada: 300 gr plato principal (carnes variadas): 400 gr – ensaladas; guarniciones: 200 gr - postres: 150 gr **(Conmemoración día del Trabajador)**	Unidad	Evento	88.000
2	Servicio de Comida en carácter de : plato de entrada: 300 gr plato principal (carnes variadas) : 400 gr – ensaladas; guarniciones: 200 gr - postres: 150 gr **(Conmemoración aniversario de la Institución)**	Unidad	Evento	93.000
Lote 5	**Provisión de Obsequios**			
1	Provisión y preparado de canastas navideñas **(Conmemoración fin de año)**	Unidad	Unidad	350.000

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor del Contrato, determinado sobre la base de los precios fijados por el CONTRATISTA en la planilla de precios adjunta a su oferta, asciende a un monto máximo de ***G. 211.562.500*** *(Guaraníes doscientos once millones quinientos sesenta y dos mil quinientos), IVA incluido, distribuido de la siguiente manera:*

1. **Lote 1 Servicios de Refrigerio. , hasta un monto máximo de Gs. 56.236.000 y un monto mínimo de Gs. 28.118.000**
2. **Lote 2 Servicio de Alquileres, hasta un monto máximo de Gs. 4.326.500 y un monto mínimo de Gs. 2.163.250**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

3. **Lote 3 Servicio de Decoraciones, hasta un monto máximo de Gs. 72.00.000 y un monto mínimo de Gs. 36.000.000**
4. **Lote 4 Agasajos, hasta un monto máximo de Gs. 31.500.000 y un monto mínimo de Gs. 15.750.000**
5. **Lote 5 Provisión de Obsequios, hasta un monto máximo de Gs. 47.500.000 y un monto mínimo de Gs. 23.750.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo *(IPC) publicado por el* Banco Central del Paraguay *(BCP) en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El suministro de entrega de los servicios requeridos deberá efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el Plan de Entregas, conforme al Programa de Suministros (Sección V) y demás especificaciones técnicas.

La entrega de los bienes se harán en las Oficinas de Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km8 Lado Acaray de CDE; las mismas serán según Ordenes de Servicios que se emitan por la Convocante.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios no deberá exceder 05 días posteriores a la recepción de la orden de compra y/o servicio, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de provisión y/o ejecución de los trabajos y/o servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V) y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

11. FORMA DE PAGO.

Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveidos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaranies, posterior a la presentación de estas respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones.

- Nota de remisión
- Cronograma de entregas según órdenes de compras y/o servicios emitidos.
- Resolución de Adjudicación
- Fotocopia del Fiel Cumplimiento de Contrato
- Fotocopia de Contrato.
-Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario e último pago IVA

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121 /91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato:1% sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato ***y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.-***

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.
b. Mala calidad de los servicios
c. Atraso excesivo para la entrega de los servicios
d. Falta de garantías del servicio
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en lo normativa del Código Civil Vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 24 días del mes de enero de 2013.

Ing. Felipe Antonio Faraone Duarte
Helapar S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector